

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. extraordinario núm. 13, de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y art. 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de Alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, que corresponda en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad."

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla, a 22 de octubre de 2013.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

2780.- Habiéndose intentado notificar la orden de archivo de expediente de protección de la legalidad urbanística a D. OSCAR POZO MOHAMED, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE GENERAL RICARDOS, 14, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 3314 de fecha 25-09-2013 ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo que copiada dice:

En la tramitación del expediente de Protección de la legalidad urbanística por obras realizadas sin licencia en CALLE RICARDOS, GENERAL, 14, consultados los antecedentes obrantes en esta Consejería de Fomento resulta que con fecha. 30-08-2013, por la Policía Local se informa que se ha procedido a la retirada de las rampas construidas en la acera del inmueble sito en C/ GENERAL RICARDOS N° 14.

A la vista de lo anterior, vengo en proponer al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes se proceda al archivo de expediente de protección de la legalidad urbanística en el inmueble sito en CALLE RICARDOS, GENERAL, 14

Y, de conformidad con la misma, VENGO EN DISPONER:

Se proceda al archivo del expediente de protección de la legalidad urbanística que se viene tramitando en el inmueble sito en CALLE RICARDOS, GENERAL, 14"

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla a 23 de octubre de 2013.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
2781.- Habiéndose intentado notificar a D. JUAN CARLOS ZEA GIRON, a D. LUIS CARLOS AYUSO DEL VALLE, a D^a. CONCEPCIÓN MOLINA DEL VALLE, a D. FERNANDO VILLANUEVA MOLINA Y HERMANOS, a D. FRANCISCO GOMARA URDIALES, a D. FRANCISCO BONMATI PEREZ la orden de reparaciones del inmueble sito en AVDA DUQUESA DE LA VICTORIA, 14, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 3244 ,de fecha 24 de septiembre de 2013 , ha dispuesto lo siguiente:

Existiendo constancia en esta Consejería de Fomento, Juventud y Deportes que no han sido ejecutadas obras en el inmueble sito en AVDA DUQUESA DE LA VICTORIA, 14, a que se le obligaba por Orden de esta Consejería, de fecha 10 de mayo de 2013, consistentes en: